

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 080/94**

Julio 20 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripciones legales en vigencia, todas las instituciones del sector público se encuentran sometidos a los alcances del anexo 3° del D.S. 21660 que reglamenta la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que, la H. Alcaldía Municipal a suscrito los contratos de adquisición de equipos de computación con las firmas PANAMERICAN SYSTEMS BOLIVIA S.R.L. y la EMPRESA DE SERVICIOS SPARCK, por resultar más conveniente a la Institución.

Que, el Organo Ejecutivo con el fin de modernizar la administración institucional se ha hecho necesario implementar un sistema automático de registro, control, clasificación y actualización computarizada de todos los documentos municipales.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 060/94 de 8 de julio de 1994, recomienda dar por aprobados los dos contratos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar los Contratos N° 23/94 y 26/94 de 17 de junio de 1994, suscritos por la H. Alcaldía Municipal, representanda por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier y por otra la firma PANAMERICAN SYSTEMS BOLIVIA S.R.L. y la EMPRESA DE SERVICIOS SPARCK, representadas por Eduardo Imbelloni Moreno y Carmen Nazer de Imbelloni sobre la adquisición de equipos de computación en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Carlos	Quintana	Campos
	Prdta. Aldo Quaglino	Rentería	
PRESIDENTE	a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO a.i.	H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.